



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS

Doña Almudena González Pascual, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Esquivias,

Visto el Decreto de Alcaldía, de fecha de veinticinco de junio de dos mil diecinueve, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se resuelve delegar determinadas áreas en determinados Concejales de esta Corporación.

Visto que resulta necesario reorganizar la delegación de áreas entre los distintos Sres. Concejales, he resuelto:

Primero.- Delegar en los Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno las atribuciones siguientes:

Delegaciones Genéricas:

A favor de D. José Luis Romero Navarro.

- Área de Régimen Interior y Personal.

- Área de obras, urbanismo y vivienda e infraestructuras (viario, alumbrado, redes de agua, saneamiento).

- Área de Medio Ambiente (defensa del espacio natural y protección del Medio Ambiente):

Zonas verdes y Montes.

Servicio de Parques y Jardines.

Servicio de limpieza viaria.

Servicio de tratamientos de residuos sólidos y Punto Limpio.

- Servicio de extinción de incendios y Protección civil.

- Eficiencia energética y nuevas tecnologías.

A favor de D. Francisco Javier Serrano Martínez.

- Seguridad y ordenación del Tráfico.

- Festejos.

- Servicio cementerio.

- Industria, comercio y empleo.

- Economía, Hacienda y Patrimonio.

A favor de D^a Elena Fernández de Velasco Hernández.

- Educación e Infancia.

- Cultura y Turismo.

- Área de Igualdad y mujer.

- Adquisición suministros (compras).

- Juventud.

- Transportes y comunicaciones.

A favor de D. Oscar Roca Vera.

- Deportes.

- Servicios Sociales y Tercera Edad.

- Sanidad y Consumo.

Dichas delegaciones abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, pero sin capacidad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la presente Resolución.

Segundo.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además, personalmente a los designados, y se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma del mismo.

Dado en Esquivias a 14 de julio de 2020.-La Alcaldesa-Presidenta, Almudena González Pascual.

Nº. 1.-3514